

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO "APR DE KO
WINKUL, PUCARA, COMUNA DE
PANGUIPULLI".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

007

VALDIVIA, 28 ENE 2016

VISTOS:

1. La carta N° 2188_31, ingresada con fecha 08 de enero de 2016, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante "SEA"), mediante la cual, el Señor Claudio Schnettler Cid, en representación de Ingesym Ingenieros Ltda. (en adelante "el Proponente"), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "APR de Ko Winkul, Pucara, Comuna de Panguipulli".
2. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

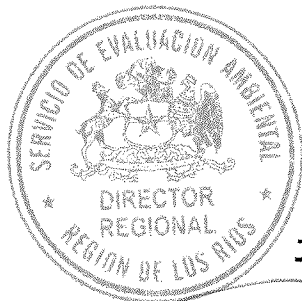
1. Que, con fecha 08 de enero de 2016, el Señor Claudio Schnettler Cid, en representación de Ingesym Ingenieros Ltda., consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto "APR de Ko Winkul, Pucara, Comuna de Panguipulli" ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos..

2. Que, la consulta ingresada, de acuerdo a los requisitos de admisibilidad de una consulta de pertinencia establecidos en el Oficio Ord. individualizado en el Visto 2º de la presente Resolución, no acompaña la documentación y antecedentes mínimos requeridos para el adecuado tratamiento a las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (técnicas y jurídicas).
3. Que, por su parte, el artículo 41 de la Ley N° 19.880 dispone que se: *"(...) podrá resolver la inadmisibilidad de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento (...)"* (Énfasis agregado).
4. Que, en virtud de lo anterior se desprende que la solicitud no cumple con los requisitos asociados a una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. La inadmisibilidad de la consulta relativa al proyecto "APR de Ko Winkul, Pucara, Comuna de Panguipulli", presentada por el Señor Claudio Schnettler Cid, en representación de Ingesym Ingenieros Ltda., poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Jaime Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

PCF/CAR/RRM/rrm

Distribución:

Señor Claudio Schnettler Cid, en representación de Ingesym Ingenieros Ltda.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "APR de Ko Winkul, Pucara, Comuna de Panguipulli".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.